



OFICIO No. DIFO/DAPCD/1372/2017
ASUNTO: JUSTIFICACIÓN A LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 14 de diciembre de 2017.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE RECURSOS
DE INVERSIÓN FEDERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
DE OAXACA.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, 4 fracción VI, 14 fracción I, IV y VIII, Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, 2 párrafo, artículo 68 fracción III del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca; 1, 3, 9, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracciones VII y 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 18, 21 penúltimo párrafo, 27, 71 y 78 de su Reglamento; ante ustedes comparezco y expongo lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca tiene el compromiso de atender la Asistencia Social en todo el Estado, entendiéndose por asistencia social conforme a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Asistencia Social, al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Para poder atender este compromiso es inevitable la implementación de estrategias y acciones que conllevan a la adquisición de los bienes necesarios para poder otorgar los servicios asistenciales que demandan los diversos sectores de la población, primordialmente la asistencia directa a los integrantes de la familia: niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad, en apoyo en su formación, subsistencia y desarrollo de carencias familiares esenciales, no superables en forma autónoma por ellos.

SEGUNDO.- Para poder cumplir con los acuerdos, convenios y políticas de asistencia social del Sistema DIF Nacional, así como con la cobertura del programa de Asistencia Social el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca ofrecerá una alternativa de transporte adaptado para personas con discapacidad del Municipio de Oaxaca de Juárez y zona conurbada ya que todas las personas necesitan de transporte para atender sus necesidades básicas, desplazarse a sus centros de trabajo así como acudir a sus centros educativos, atender problemas de salud e incluso satisfacer sus necesidades de recreación.

De acuerdo con estadísticas del INEGI en 2011 en el Estado de Oaxaca existen 260,900 personas con discapacidad, de las cuales 26,928 personas habitan en la zona metropolitana de Oaxaca, con algún tipo de discapacidad ya sea motriz, sensorial, cognitivo-intelectual y psicosocial de las cuales no cuentan con transporte propio para desplazarse.

El transporte público urbano y sub urbano no cuenta con unidades de transporte adaptadas para trasladar a las personas con discapacidad que requieran de alguna alternativa para trasladarse, esto se debe principalmente a que las adecuaciones a las unidades representan una inversión alta por lo anterior y para satisfacer las necesidades de movilidad.

TERCERO.- Conforme a las Reglas de operación del Ramo 23, Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, el Sistema para el



OFICIO No. DIFO/DAPCD/1372/2017
ASUNTO: JUSTIFICACIÓN A LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 14 de diciembre de 2017.

Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, solicita los recursos económicos para darle cobertura al "Proyecto de servicio de transporte adaptado para PCD, para lo cual se contempla adquirir una plantilla vehicular que consiste en la "Adquisición de 8 vehículos tipo sedán adaptados para el traslado de personas con discapacidad, con capacidad mínima de 1 espacio adaptado con sujeción de silla de ruedas, motor 4 cilindros, transmisión manual 5 velocidades, dirección: hidráulica, capacidad para personas con discapacidad: 1 espacio adaptado con anclas y rieles para sujetar silla de ruedas y cinturón de seguridad, rampa manual con tipo de material de fierro aligerado y piso antiderrapante" con la finalidad de incluir a la sociedad a las personas con discapacidad.

CUARTO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aceptó nuestra petición y aprobó recursos mediante el "Convenio para el otorgamiento de subsidios" que celebran por una parte la SHCP y el Gobierno del Estado de Oaxaca, oficializándose el 17 de mayo de 2017 y nos comprometemos a justificar ante los órganos fiscalizadores las variaciones que, en su caso, excedan de dichos costos.

QUINTO.- Para este ejercicio fiscal 2017 se llevaron a cabo las Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-920043987-E1-2017 (LPN-DIF-001-17) y la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-920043987-E2-2017 (LPN-DIF-002-17), para la Adquisición de Vehículos Adaptados para Personas con Discapacidad, las cuales fueron autorizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Recursos de Inversión Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca y con la opinión de cumplimiento de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado se llevó a cabo los procedimientos en todas sus etapas, con fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete se declaró desierta por segunda ocasión la partida No. 2 referente a la adquisición de "AUTO TIPO SEDAN CON ADAPTACIONES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD" con las siguientes características Capacidad mínima: 1 espacio adaptado con sujeción de silla de ruedas, motor 4 cilindros, transmisión manual 5 velocidades, dirección: Hidráulica, capacidad para personas con discapacidad: 1 espacio adaptado con anclas y rieles para sujetar silla de ruedas y cinturón de seguridad, rampa manual con tipo de material de fierro aligerado y piso antiderrapante, por haberse recibido propuestas que no cumplen con todos los requisitos solicitados, en las convocatorias.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

PRIMERO.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca tiene el compromiso de atender la demanda de servicios del transporte público urbano y sub urbano no cuenta con unidades de transporte adaptadas para trasladar a las personas con discapacidad que requieran de alguna alternativa para trasladarse, esto se debe principalmente a que las adecuaciones a las unidades representan una inversión alta por lo anterior y para satisfacer las necesidades de movilidad, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca propone implementar el "Proyecto de Servicio de Transporte Adaptado para PCD, para lo cual se contempla adquirir una plantilla vehicular que consiste en: "AUTO TIPO SEDAN CON ADAPTACIONES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", Capacidad mínima: 1 espacio adaptado con sujeción de silla de ruedas, motor 4 cilindros, transmisión manual 5 velocidades, dirección hidráulica, capacidad para personas con discapacidad: 1 espacio adaptado con anclas y rieles para sujetar silla de ruedas y cinturón de seguridad, rampa manual con tipo de material de fierro aligerado y piso antiderrapante

SEGUNDO.- La elaboración del "Proyecto de Servicio de Transporte Adaptado para PCD" fue autorizado y liberado el recurso para su ejecución, el cual se encuentra disponible según Reporte del Sistema Integral de Presupuesto (SINPRES) denominado "Presupuesto Calendarizado Disponible por Clave Presupuestal", cargo en la Programa 168 Atención social a Grupos Vulnerables, Subprograma 02 Atención a personas con Discapacidad, partida 541001 16802001002 541517EACKJ0117 por la cantidad de \$3'683,409.69 (Tres millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos nueve pesos 69/100 M.N.), impuestos incluidos.

TERCERO.- En el ejercicio 2017, se autorizaron recursos para la adquisición de *AUTO TIPO SEDAN CON ADAPTACIONES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD*, Capacidad mínima: 1 espacio adaptado con sujeción de silla de ruedas, motor 4 cilindros, transmisión manual 5 velocidades, dirección hidráulica, capacidad para personas con discapacidad: 1 espacio adaptado con anclas y rieles para sujetar silla de ruedas y cinturón de seguridad, rampa manual con tipo de material de fierro aligerado y piso antiderrapante, se realizaron dos procesos licitatorios Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-920043987-E1-2017 (LPN-DIF-001-17) y la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-920043987-E2-2017 (LPN-DIF-002-17), los procedimientos licitatorios fueron autorizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Recursos de Inversión Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca y con la opinión de cumplimiento de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, los cuales se declararon desiertos, por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria.

CUARTO.- Con la finalidad de lograr los objetivos del Proyecto, pero sobre todo, la opción de contratación por el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, procedimiento permitido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, como se establece en el **artículo 40** "En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.- La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. **Artículo 41** "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: **fracción VII.** Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones; y **artículo 42 primer, cuarto y quinto párrafos.** "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.- La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrán exceder del treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado a la dependencia o entidad en cada ejercicio presupuestario...."; y En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato.

En el presente caso, se pretende adquirir "AUTO TIPO SEDAN CON ADAPTACIONES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", Capacidad mínima: 1 espacio adaptado con sujeción de silla de ruedas, motor 4 cilindros, transmisión manual 5 velocidades, dirección hidráulica, capacidad para personas con discapacidad: 1 espacio adaptado con anclas y rieles para sujetar silla de ruedas y cinturón de seguridad, rampa manual con tipo de material de fierro aligerado y piso antiderrapante, para incluir a la población discapacitada en el municipio de Oaxaca de Juárez, estableciendo rutas, las cuales serán: ruta 1: Cd. Administrativa – Viguera, ruta 2: Cd. Judicial - San Luis Beltrán, ruta 3: Atzompa - H. Cámara de Diputados, sin embargo la principal función de las unidades tipo sedán consiste en brindar el servicio para que las PCD (pacientes con discapacidad) lleguen a lugares específicos que se encuentran fuera de las rutas establecidas; harán un traslado más corto desde las paradas de las rutas hacia Centros de Salud, Centros de Rehabilitación, Escuelas u



OFICIO No. DIFO/DAPCD/1372/2017
ASUNTO: JUSTIFICACIÓN A LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 14 de diciembre de 2017.

Oficinas Públicas el tiempo estimado del recorrido total del vehículo oscila entre 15 y 30 min, el servicio se ofrecerá de lunes a viernes en un horario comprendido entre las 9:00 y 17:00 horas las rutas inician desde las instalaciones del Sistema DIF Oaxaca, lugar donde estarán en resguardo los vehículos.

Las rutas fueron diseñadas buscando la movilidad y accesibilidad de las personas con discapacidad a los principales puntos de la ciudad, permitiendo a las personas con discapacidad contar con un sistema de transporte funcional y adecuado a sus necesidades, segundo será un sistema de transporte accesible que comunicará y movilizará a personas con discapacidad de los municipios conurbados al de Oaxaca de Juárez, permitiéndoles a las personas con discapacidad realizar sus actividades diversas, el Sistema DIF Oaxaca esta interesado en cumplir con una de sus encomiendas principales que es la atención a personas con discapacidad y crear un Oaxaca incluyente, dotando un sistema de transporte accesible e incluyente, generando mejores condiciones de vida.

La entrega física de los "AUTO TIPO SEDAN CON ADAPTACIONES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD" serán en un plazo máximo de 23 días naturales contados a partir del 19 de diciembre de 2017 al 10 de enero de 2018

El monto de la adquisición de 8 unidades "AUTO TIPO SEDAN CON ADAPTACIONES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD" con las siguientes características Capacidad mínima: 1 espacio adaptado con sujeción de silla de ruedas, motor 4 cilindros, transmisión manual 5 velocidades, dirección hidráulica, capacidad para personas con discapacidad: 1 espacio adaptado con anclas y rieles para sujetar silla de ruedas y cinturón de seguridad, rampa manual con tipo de material de hierro aligerado y piso antiderrapante, será por la cantidad de **\$3'600,000.00 (Tres millones seiscientos mil peso 11/100 M.N.)**, impuestos incluidos y su pago será contra entrega de la factura debidamente requisitada fiscal y aritméticamente.

El contrato de compra venta se suscribirá con la empresa **MED EVOLUTION S.A.P.I. DE C.V.**, con domicilio en **Av. Teopanzolco 406 Piso 1 Reforma, Cuernavaca, Cuernavaca, Morelos, México, CP 62260** con Registro Federal de Contribuyentes **MEV150219DY0**, empresa debidamente establecida de acuerdo a la normatividad vigente, de acuerdo a cotización presentada cumple con las características técnicas solicitadas por la convocante

Por lo antes expuesto, nuestra solicitud de adquisición de "AUTO TIPO SEDAN CON ADAPTACIONES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD" con las siguientes características Capacidad mínima: 1 espacio adaptado con sujeción de silla de ruedas, motor 4 cilindros, transmisión manual 5 velocidades, dirección hidráulica, capacidad para personas con discapacidad: 1 espacio adaptado con anclas y rieles para sujetar silla de ruedas y cinturón de seguridad, rampa manual con tipo de material de hierro aligerado y piso antiderrapante, por el procedimiento de **Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública**, está considerada y fundamentada en las excepciones marcadas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento que dice a la letra en el su **artículo 40** "En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.- La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado... **Artículo 41** "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:- **fracción VII.** Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones; por lo que este Sistema DIF Oaxaca



OFICIO No. DIFO/DAPCD/1372/2017
ASUNTO: JUSTIFICACIÓN A LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 14 de diciembre de 2017.

otorga la adquisición a la empresa **MED EVOLUTION S.A.P.I. DE C.V.**, la cual oferta los bienes de acuerdo a lo solicitado y en el tiempo solicitado.

QUINTO.- Para poder realizar la compra por el procedimiento de Adjudicación Directa cumpliendo con la normatividad, se informa la Adquisición de 8 Vehículos "AUTO TIPO SEDAN CON ADAPTACIONES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD" con las siguientes características Capacidad mínima: 1 espacio adaptado con sujeción de silla de ruedas, motor 4 cilindros, transmisión manual 5 velocidades, dirección hidráulica, capacidad para personas con discapacidad: 1 espacio adaptado con anclas y rieles para sujetar silla de ruedas y cinturón de seguridad, rampa manual con tipo de material de fierro aligerado y piso antiderrapante, hasta por la cantidad de **\$3'600,000.00 (Tres millones seiscientos mil peso 11/100 M.N.)**, impuestos incluidos, para el "Proyecto de servicio de transporte adaptado para PCD" y estar en posibilidades de cumplir con una de sus encomiendas principales que es la atención a personas con discapacidad y crear un Oaxaca incluyente, dotando de transporte accesible e incluyente, generando mejores condiciones de vida.

Este procedimiento está permitido por la Normatividad Vigente, y se observará en todo momento lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

CONSIDERACIONES

Los actuantes en el presente acto, analizan y evalúan la necesidad de efectuar la adquisición de 8 Vehículos "AUTO TIPO SEDAN CON ADAPTACIONES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD" con las siguientes características Capacidad mínima: 1 espacio adaptado con sujeción de silla de ruedas, motor 4 cilindros, transmisión manual 5 velocidades, dirección hidráulica, capacidad para personas con discapacidad: 1 espacio adaptado con anclas y rieles para sujetar silla de ruedas y cinturón de seguridad, rampa manual con tipo de material de fierro aligerado y piso antiderrapante considerando, la fecha de autorización y liberación de los recursos, el tiempo que resta para finalizar el ejercicio fiscal, el tipo de bienes, la contratación a efectuar y la finalidad de la acción, determinan que es importante realizar la adquisición que se requieren para mejorar la calidad de vida de los usuarios discapacitados brindando el servicio a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, en esta situación.

Esta acción debe realizarse observando los criterios que nos marca el artículo 40 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, observando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

Economía: Es entendido como la reducción al mínimo el costo de los recursos utilizados para desempeñar una actividad a un nivel de calidad apropiado, ejercido recta y prudentemente, ya que de no tenerse en cuenta el criterio de economía, podrían efectuarse compras de bienes o contratación de servicios a costos mayores, de menor calidad u obtenidos a destiempo.

Es por ello que, la contratación se pretende realizar con la empresa **MED EVOLUTION S.A.P.I. DE C.V.**, que es la empresa que conforme a la investigación de mercado, oferta el mejor precio, cumple con el criterio de economía establecido en la Ley de la materia.

Eficacia y eficiencia: El proceso de Adjudicación Directa solicitado, permite identificar a la empresa que otorga las mejores condiciones para la Administración Pública; así también, la empresa a contratar dada la urgencia que se presenta, suministrará de manera inmediata los bienes requeridos en los términos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas, cuenta con la capacidad e infraestructura técnica y humana necesaria, para la entrega oportuna de los bienes solicitados sin retrasos e imprevistos, por lo que en el procedimiento que se solicita se cumple con los citados criterios, toda vez que dicho proveedor cuenta con respuesta inmediata, atendiendo la necesidad



OFICIO No. DIFO/DAPCD/1372/2017
ASUNTO: JUSTIFICACIÓN A LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 14 de diciembre de 2017.

referida.

Imparcialidad: Como ha quedado de manifiesto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Oaxaca optará por la empresa que más se ajusta a las condiciones de calidad, oportunidad y financiamiento en beneficio siempre de los intereses del Gobierno Federal y que corresponde a la empresa **MED EVOLUTION S.A.P.I. DE C.V.**

No se consideran preferencias o privilegios a persona alguna, toda vez que se considera al proveedor que cumplió estrictamente con lo requerido; además, es quien cuenta con los bienes y realizara las adaptaciones para pronta entrega.

Honradez: La contratación para la adquisición de 8 Vehículos "AUTO TIPO SEDAN CON ADAPTACIONES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD" con las siguientes características Capacidad mínima: 1 espacio adaptado con sujeción de silla de ruedas, motor 4 cilindros, transmisión manual 5 velocidades, dirección hidráulica, capacidad para personas con discapacidad: 1 espacio adaptado con anclas y rieles para sujetar silla de ruedas y cinturón de seguridad, rampa manual con tipo de material de fierro aligerado y piso antiderrapante, será conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre velando por los intereses del Estado, por lo que, esta Entidad no tiene favoritismos respecto de ninguno de los proveedores con quienes se cotizó, sino que, la investigación de mercado se realizó en base a las necesidades que el Sistema DIF Oaxaca tiene en este momento, siendo que la empresa a contratar es la que garantiza las mejores condiciones para la Administración Pública Federal y suministrará de manera inmediata los bienes requeridos.

Legalidad: Es la observancia estricta de las disposiciones que establecen las Leyes, los Reglamentos, así como los demás ordenamientos jurídicos aplicables, dicho principio se encuentra consagrado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados..."

En ese sentido, el procedimiento propuesto se desarrolla con base en lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Transparencia: Para el procedimiento de adjudicación directa se llevaron previamente dos procedimientos de Licitación Pública Electrónica, los cuales fueron declarados desiertos por no cumplir con los especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria; así mismo, la información relativa a la adquisición de los bienes referidos, que se realice por el Sistema DIF Oaxaca, en todo momento estará disponible de una forma clara y completa cumpliendo de esta forma con este criterio.

De lo anteriormente expuesto, a ustedes integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Recursos de Inversión Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, les hago del conocimiento sobre la procedencia de la excepción a la Licitación Pública y poder realizar por un procedimiento de Adjudicación Directa la adquisición de 8 Vehículos "AUTO TIPO SEDAN CON ADAPTACIONES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD" con las siguientes características Capacidad mínima: 1 espacio adaptado con sujeción de silla de ruedas, motor 4 cilindros, transmisión manual 5 velocidades, dirección hidráulica, capacidad para personas con discapacidad: 1 espacio adaptado con anclas y rieles para sujetar silla de ruedas y cinturón de seguridad, rampa manual con tipo de material de fierro aligerado y piso antiderrapante, es el de adjudicación directa, basado en el supuesto de excepción que establecen los artículos 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 72 fracción VI del Reglamento de la misma Ley, toda vez que se trata de una adquisición que



OFICIO No. DIFO/DAPCD/1372/2017
ASUNTO: JUSTIFICACIÓN A LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 14 de diciembre de 2017.

sólo puede celebrarse con un determinado Proveedor, por lo que la titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

Quedando en espera de contar con su apoyo para dicha adquisición, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO EN LA PAZ"
DIRECTOR DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**


LIC. EDGAR NAZARIO CRUZ LUJAN



C.c.p. C. Mariana Erandi Nassar Piñeyro.- Directora General del Sistema DIF Oaxaca

www.foxitsoftware.com